

# CONVIVENCIA ESCOLAR: STOP BULLYING

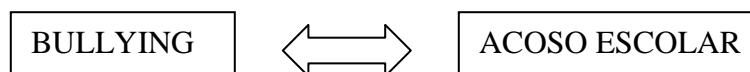
Información para padres y madres

## 1. Qué es y qué no es bullying

### 1.1. Qué significa bullying

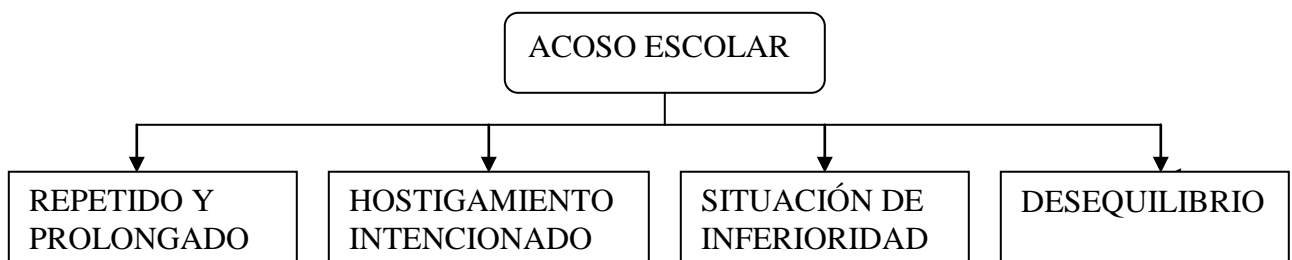
Bullying significa acción de agredir. Procede de la palabra inglesa "bully" que significa matón.

El término utilizado en el entorno educativo es "acoso escolar"



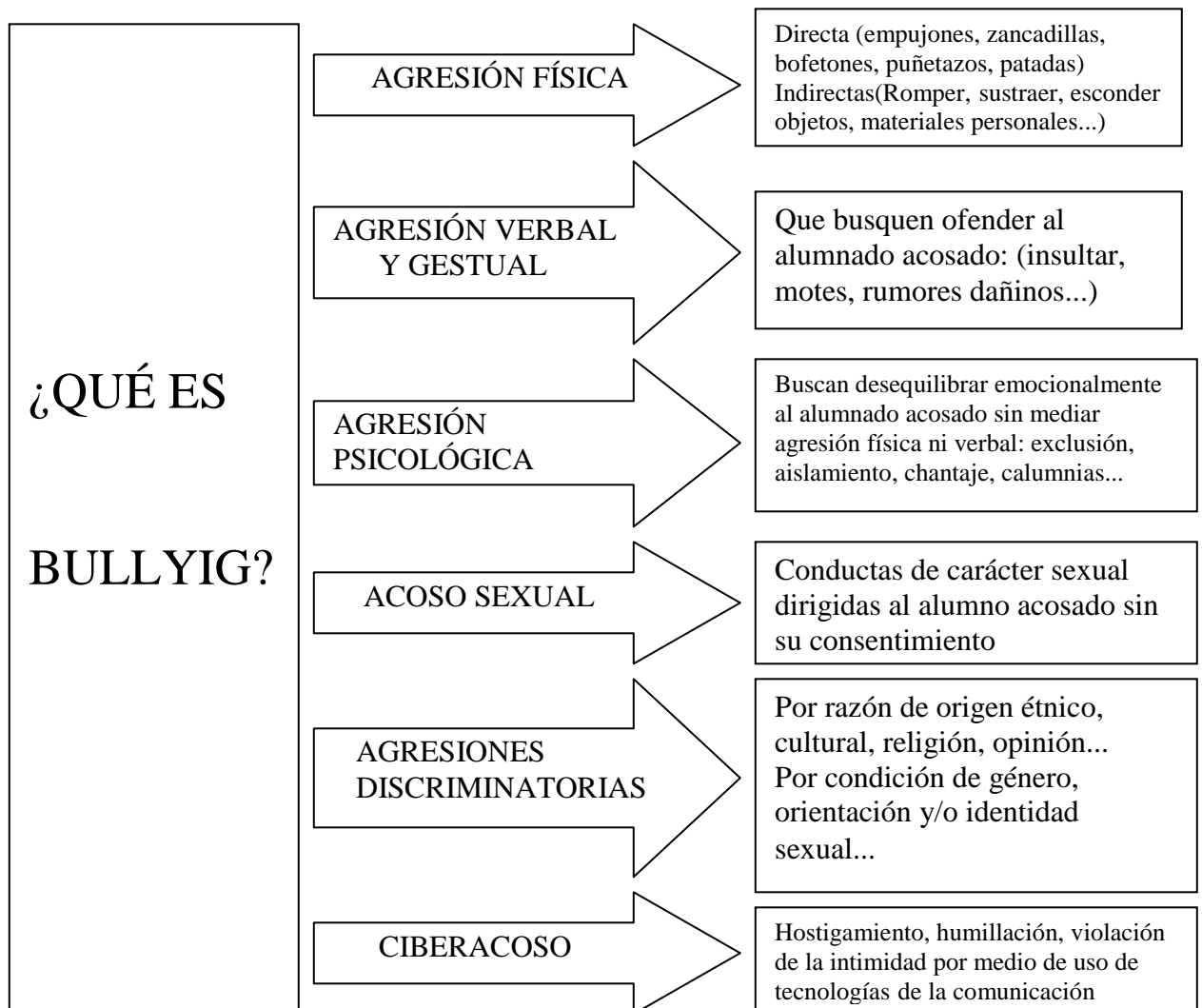
### 1.2. Concepto de acoso escolar

Se entiende por acoso escolar la situación en la que alumnos o alumnas, individualmente o en grupo, están expuestos, de forma *repetida y prolongada* en el tiempo, a través de diferentes formas de hostigamiento *intencionado* por parte de otros alumnos o alumnas; de manera que el alumnado acosado está en *situación de inferioridad* respecto al alumnado acosador. Dicho acoso escolar produce un *desequilibrio* en el alumnado acosado que le impide salir por si mismo de la situación.



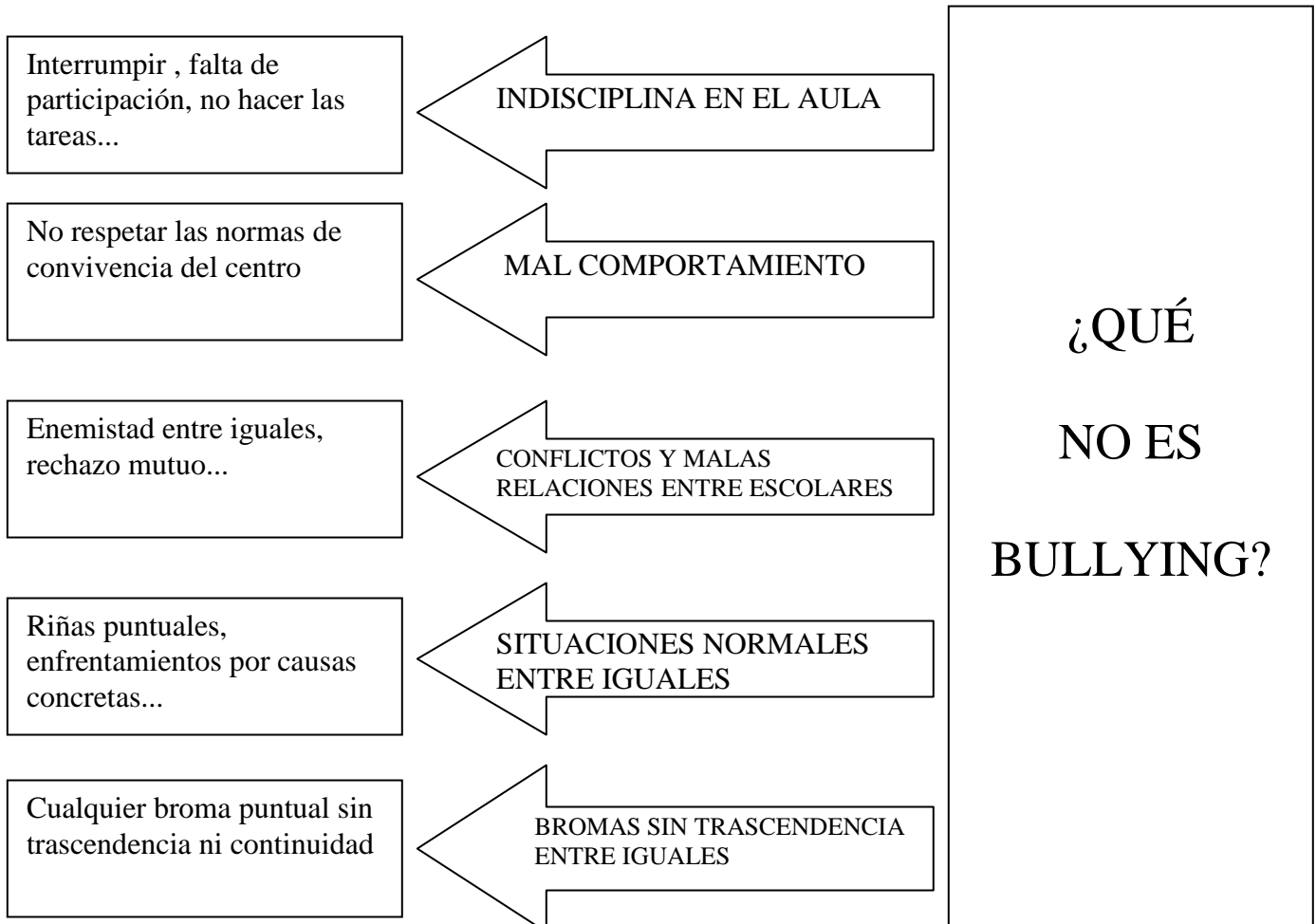
### 1.3. Qué es bullying

El maltrato entre iguales puede adoptar diversas formas, entre las cuales las más características son: la exclusión, la agresión verbal directa (insultar) o indirecta (poner motes, sembrar rumores dañinos), la agresión física directa (pegar) o indirecta (esconder, robar o dañar propiedades ajenas), la intimidación, amenaza o chantaje, y el acoso o abuso sexual.



#### 1.4. Qué NO es bullying

No todas las situaciones de violencia o agresiones entre escolares pueden considerarse maltrato por abuso entre iguales. En ocasiones, resulta difícil determinar cuándo se trata de un juego entre iguales y cuándo son acciones violentas con intención de hacer daño. La principal diferencia es que el maltrato supone *desequilibrio de poder* (la víctima se encuentra en situación de inferioridad) y se ocasiona un *daño perdurable* a la víctima.



## 2. Tipos de bullying. Signos de acoso en cada tipo

---

El acoso escolar se manifiesta de dos formas:

- Acoso directo. Es la forma más común entre los niños. Peleas y agresiones físicas.
- Acoso indirecto. Suele ser más común entre las niñas y en general a partir del pre-adolescente.

Formas de hostigamiento que pueden ser causa de acoso escolar:

Agresiones físicas	Directas: (Empujones, zancadillas, bofetones, puñetazos); indirectas (Romper, sustraer, esconder objetos, materiales personales...)
Agresiones verbales y gestuales	Que busquen ofender al alumnado acosado: insultos, motes, sembrar rumores dañinos, etc.
Agresiones psicológicas	Buscar desequilibrar emocionalmente al alumnado acosado sin mediar agresión física ni verbal, aislamiento, chantaje, calumnias.
Acoso sexual	Conductas de carácter sexual dirigidas al alumno acosador sin su consentimiento
Agresiones Discriminatorias	Por razón de origen étnico, cultural, religión, opinión...; Por condición de género, orientación y/o identidad sexual...
Ciberacoso	Hostigamiento, humillación, violación de la intimidad por medio de uso de tecnologías de la comunicación.



### 3. Quienes intervienen



Algunos autores han tratado de definir las características de los niños y jóvenes que se convierten en víctimas o agresores. Sin embargo, no hay reglas fijas, ni debemos caer en estereotipos: cualquier escolar, independientemente de sus características personales, puede convertirse en agresor o víctima de un acto de maltrato por abuso de poder.

Se inicia en los primeros años, tiene su punto alto entre los 9-14 años y disminuye a lo largo de la adolescencia.

El acoso suele tener un componente colectivo o grupal, por lo que es necesario contemplar la existencia de diversos agentes implicados en una posible situación de acoso escolar:

AGENTES IMPLICADOS	SITUACIÓN ANTE EL ACOSO
Alumno acosado	Víctima del hostigamiento
Alumno acosador	Responsable de infligir el hostigamiento
Personas observadoras	Testigos pasivos no se implican ni evitan la situación pero pueden verse afectadas por los acontecimientos
Personas que ponen en conocimiento la situación	Se implican en denunciar con el fin de que se tomen medidas para solucionar la situación
Familias	De los menores implicados, acosado, acosador, observadores y comunicante
Profesionales	Personal docente, equipo directivo, inspección educativa...

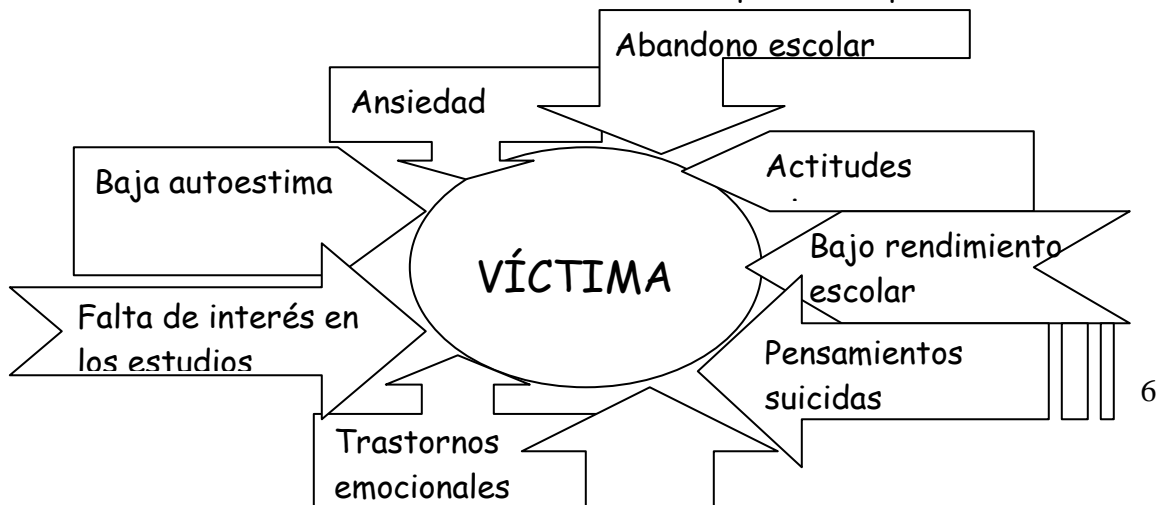
#### 4. Consecuencias (físicas, psicológicas, emocionales, sociales, rendimiento escolar) del bullying para víctimas, acosadores, observadores y entorno escolar.

La intimidación, la agresión y victimización son problemas comunes entre los escolares, con consecuencias negativas para todos los involucrados. A continuación mostraremos todas aquellas consecuencias que muestran el alumnado acosado, acosador y el o los espectadores a causa de esta gran problemática.

##### Alumnado acosado

Para la víctima de bullying, las consecuencias se hacen notar con una evidente baja autoestima, actitudes pasivas, trastornos emocionales, depresión, ansiedad, etc. A esto se le puede sumar la falta de interés en los estudios reflejándose en un bajo rendimiento escolar que los lleva a dejar la escuela. En un panorama más extremo las víctimas suelen tener pensamientos suicidas, que en algunos casos los conducen a dos posibles opciones con el mismo fin de acabar con su vida ya sea él solo o llevándose consigo a las personas que le ejercían el maltrato.

En algunos casos puede proyectar su frustración e indefensión en el núcleo familiar y social cercano: agresividad e incidentes con la familia, aumento de la conflictividad en el centro educativo con otros compañeros o profesores, etc



## Alumnado acosador

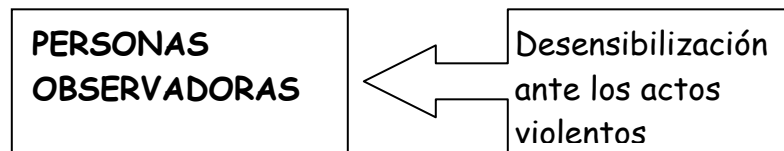
En cuanto a los efectos del bullying sobre los agresores, algunos estudios indican que la convivencia con sus semejantes es afectada debido a la forma autoritaria y violenta con la que el individuo se relaciona, lo cual lo puede llevar en un futuro posterior a presentar conductas delictivas. Independientemente de los esfuerzos de estos individuos para generar relaciones más positivas con sus compañeros se les dificulta demasiado a razón de que no saben perder en actividades debido a su personalidad demandante. Necesitan imponerse a través del poder, la fuerza y la amenaza, se meten en las discusiones de los demás para llamar la atención, toman el material del compañero sin su consentimiento, y muestran constantemente su autoridad exagerada. Utiliza la violencia y el miedo como forma de obtener sus objetivo y su estatus dentro del grupo. Su comportamiento supone un gran problema en su desarrollo, afectando su entorno laboral, su relación de pareja, etc. Según estudios realizaos, las personas que realizaron conductas intimidatorias en la escuela, tuvieron hijos que se comportaba de forma agresiva.





### Personas observadoras

Por su parte las consecuencias para los espectadores no difieren demasiado de las presentadas por los agresores debido a que al tolerar el abuso se van desensibilizando ante los actos violentos. Supone la observación y refuerzo de modelos inadecuados de conducta (valoración de la violencia como modelo de éxito social)



### Entorno escolar

Ante el fenómeno bullying en las aulas, el ambiente escolar se deteriora significativamente. Se reduce la calidad de vida de las personas integrantes de la comunidad educativa (Convivencia y relaciones deterioradas). Se dificulta el logro de los objetivos de dichas personas (aprendizaje, calidad de trabajo...); Se propagan modelos de comportamientos inadecuados; Se produce un empobrecimiento de valores como la solidaridad, compañerismo, el respeto, etc;

<b>CONSECUENCIAS PARA EL ENTORNO ESCOLAR</b>	Se reduce la calidad de vida
	Se dificulta el logro de los objetivos
	Modelos de comportamientos inadecuados
	Empobrecimiento de valores





## 5. Qué hacer ante un caso de acoso escolar

¿Que podemos hacer los padres y madres?

Los padres podemos **AYUDAR** en el proceso:

- Si mostramos tranquilidad (Eficacia pero no precipitación)
- Si nos ponemos en contacto con el centro escolar. (los centros deben establecer dentro de sus normas de convivencia, los canales de comunicación directos con el equipo directivo)
- Si permitimos que nuestro hijo/a participe en la toma de las decisiones sobre lo que hay que hacer.
- Si escuchamos atentamente, sin trivializar el hecho.

¿CÓMO PODEMOS AYUDAR LOS PADRES Y MADRES?	Mostrando tranquilidad
	Contactando con el centro escolar
	Dejando participar a los hijos
	Escuchando atentamente

Los padres y madres podemos **DIFICULTAR** el proceso:

- Si nos alteramos o angustiamos perdiendo los nervios.
- Si nos sentimos culpables o avergonzados por las conductas de nuestro hijo/a.
- Si hacemos creer al niño o niña que la situación no tiene importancia.
- Si culpamos a otros niños o a la escuela.
- Si exigimos saber de inmediato lo ocurrido, antes de que haya podido indagarse todos los pormenores.
- Si buscamos y nos conformamos con soluciones rápidas y fáciles.



CÓMO LOS PADRES Y MADRES PODEMOS DIFICULTAR	Perdiendo los nervios
	Avergonzándonos de nuestros hijos
	Quitándole importancia
	Culpabilizando
	Exigiendo
	Conformándonos

Debemos recordar que nuestros hijos o hijas pueden ser víctimas, agresores u observadores de una situación de maltrato.

Si sospechamos que nuestros hijos o hijas está involucrado en una situación de maltrato, podemos dar los siguientes pasos:

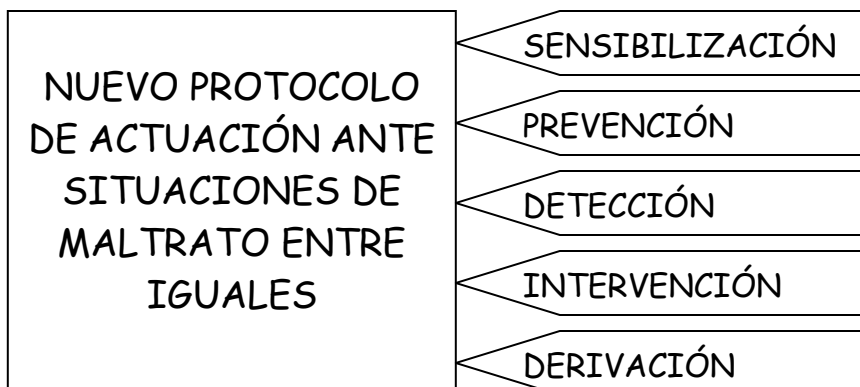
- Escuchar de manera comprensiva, dándole la importancia que tiene: no debemos considerarlo "cosa de chicos" .
- Comprobar si lo que cuenta es cierto, y no fruto de su imaginación.
- Animarle a buscar ayuda, a buscar a alguien de confianza.
- Ponernos en contacto con el centro y solicitar la intervención del profesorado.
- Colaborar con el centro escolar en la puesta en marcha de actuaciones inmediatas para detener la situación.
- Colaborar con el centro escolar para mejorar a medio y largo plazo las relaciones entre los involucrados.
- Favorecer una solución adecuada, apoyando a nuestro hijo o hija pero también enseñándole a asumir la responsabilidad que pueda corresponderle.

¿QUÉ HACER ANTE UNA SOSPECHA?	Escuchar con comprensión
	Comprobar si es real o no
	Animarle a buscar ayuda
	Contactar con el centro
	Colaborar con las actuaciones
	Colaborar para mejorar las relaciones
	Favorecer soluciones

## 6. Protocolo de actuación en los centros escolares (Guía de Actuación de la JCCM)

Los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha disponen, desde enero del 2006, de un protocolo de actuación ante situaciones de maltrato entre iguales. Actualmente han surgido nuevas formas de acoso derivadas del uso de las redes sociales y una sensibilidad por parte de la sociedad hacia las distintas formas de discriminación, maltrato y acoso, que han hecho necesaria la revisión del protocolo para actualizarlo y mejorarlo.

El nuevo protocolo permitirá a los centros establecer actuaciones de sensibilización, prevención, detección, intervención y, si fuera necesario, derivación a otras instancias.



### 6.1. Identificación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación que pudiera derivar en acoso escolar tiene el *compromiso ciudadano* de ponerla en conocimiento del equipo directivo. Para ello el centro debe establecer dentro de sus normas de convivencia, organización y funcionamiento, *canales de comunicación directa con el equipo directivo*.

## COMPROMISO CIUDANO

### 6.2. Principios de actuación

- Protección
- Intervención eficaz pero no precipitada
- Discreción y confidencialidad
- Intervención global
- Prudencia, empatía y sensibilidad
- Responsabilidad compartida

### 6.3. Constitución de la Comisión de acoso escolar

Conocidos los hechos de que indiquen un indicio razonable de acoso escolar, el responsable de la Dirección del centro educativo constituirá una *comisión de acoso escolar* en un máximo de 48 horas.

La comisión de acoso escolar tendrá un funcionamiento independiente de la Comisión de Convivencia del Consejo escolar. Estará integrada por:

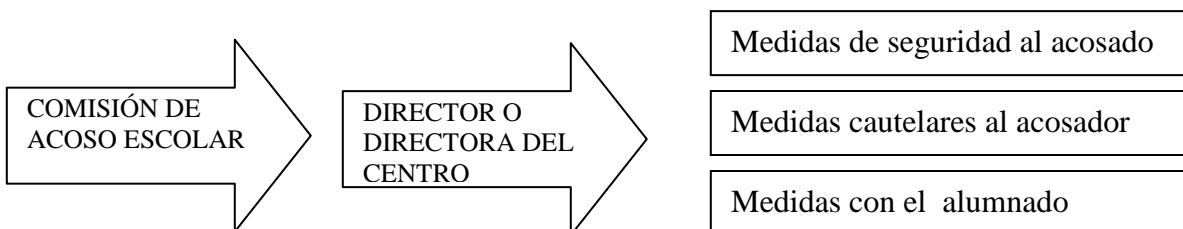
- Un miembro del equipo directivo
- La orientadora o el orientador educativo del centro
- Un miembro del equipo docente del centro



#### 6.4. Adopción de medidas inmediatas

El responsable de la dirección del centro, a propuesta de la Comisión de acoso escolar, adoptará las medidas inmediatas necesarias:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumnado acosado (Incremento de las medidas de observación de las zona de riesgo, Acompañamiento y atención al alumnado)
- Medidas cautelares dirigidas al alumnado acosador ( Restricción del uso de determinados espacios y recursos del centro)
- Medidas dirigidas a trabajar con e resto de alumnado para esclarecer los hechos, desde un enfoque de no inculpación.

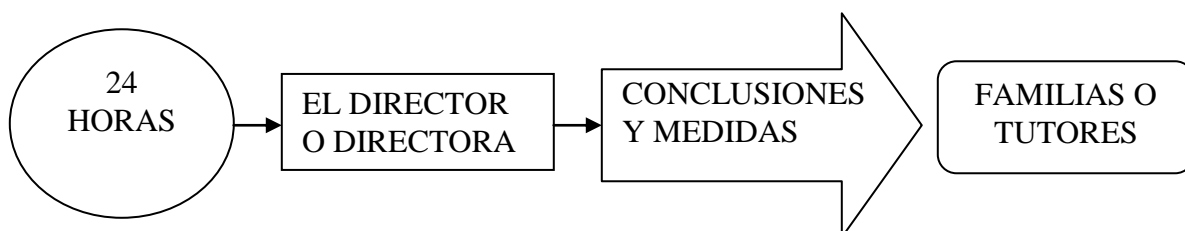


#### 6.5. Información a la inspección educativa

La directora o el director informará vía telefónica y por escrito a la inspectora o el inspector de educación (Inspección educativa), de la constitución de la Comisión de acoso escolar y de las medidas inmediatas adoptadas por el centro.

## 6.6. Comunicación a las familias implicadas

En un plazo máximo de 24 horas desde la constitución de la Comisión de acoso escolar, la directora o el director del centro, informará a las familias o tutores legales del alumnado implicado de las conclusiones u las medidas inmediatas , levantando acta de las entrevistas.



## 6.7. Elaboración de un Plan de actuación

A propuesta de la Comisión de acoso escolar, la persona responsable de la dirección, elaborará y aplicará un Plan de actuación del que informará a la Comisión de Convivencia del Consejo escolar y a la Inspección educativa.

Estructura del Plan

1. Recogida y análisis de información.
2. Medidas
3. Conclusiones



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN



Ayuntamiento de Hellín  
Concejalía de Educación

## 1. Recogida y análisis de información

La Comisión de acoso escolar recabará información de todos los posibles agente implicados.

En las entrevistas participarán los miembros de la Comisión de acoso escolar necesarios en función de la gravedad y circunstancias de los hechos a analizar, garantizando el anonimato de los menores implicados. Se levantará acta, garantizado en todo momento la custodia y protección de la información documental obtenida.

Del análisis de la información se establecerá la existencia o no de una situación de acoso escolar, el tipo y gravedad de los hechos y posibles consecuencias, procediendo a la aplicación de cuantas medidas se considere necesarias



## 2. Medidas

MEDIDAS	
Agentes Implicados	Apoyo y protección expresa o indirecta
	Atención y apoyo social
	Tutoría individualizada
	Derivación y seguimiento a otros servicio
Alumno acosado	Aplicación medidas NCOF
	Medidas reeducadoras
	Derivación y seguimiento a otros servicios
Alumno acosador	Reconocimiento de su actuación
	Garantía de anonimato
Comunicante	Sensibilización
	Programas de habilidades sociales, círculo de amigos...
Alumno observador	Aplicación de medidas con el alumnado observador
	Derivación y seguimiento a otros servicios
Familiar	Orientación familiar
	Información, compromisos, coordinación con servicios socioeducativos
Profesionales	Orientadores para manejo de clases durante el proceso
	Orientaciones para detección e intervención
	Pautas para la mejora de la gestión de la convivencia



### 3. Conclusiones

El Plan de Actuación será remitido a la Inspección Educativa en un plazo o superior a 30 días lectivos desde la constitución de la Comisión de acoso escolar, especificando:

- Valoración del tipo y gravedad de los hechos analizados
- Medidas adoptadas
  - Medidas de protección para el alumno acosado y sancionadoras, correctoras y reeducadoras adoptadas con el alumnado acosador)
  - Medidas adoptadas y/o actuaciones con el alumnado observador
  - Medidas adoptadas y/o actuaciones realizadas con las familias y los profesionales implicados
- Servicios, entidades y/o instituciones a las que se deriva el caso, si procediera.
- Procedimientos para realizar el seguimiento de las medidas adoptadas

#### 6.8. Información a las familias y derivación a otras instancias

Desde el centro educativo se informará nuevamente a las familias de las actuaciones o medidas adoptadas.

Cuando una de las medidas a adoptar sea la derivación a alguno de los agentes implicados a algún servicio o unidad de intervención de las Consejerías competentes en materia de protección de menores y/o sanidad se informará a la familia del procedimiento para iniciar la intervención.

La inspección de Educación, de acuerdo con la información facilitada por la Dirección del centro, evaluará el caso y propondrá a la Directora o al Director Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente el traslado de los hechos a la Fiscalía de Menores cuando la gravedad de los mismos así lo requiera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN



Ayuntamiento de Hellín  
Concejalía de Educación

## **6.9. Evaluación y seguimiento del plan de actuación**

La directora o el director del centro evaluará la eficacia de las medidas llevadas a cabo e informará oportunamente de los resultados de dicha evaluación a las familias implicadas y a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro.

La Dirección del centro es la competente para la adopción de las medidas, y se responsabilizará de informar periódicamente a la Inspección educativa y al Consejo escolar del grado de cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.



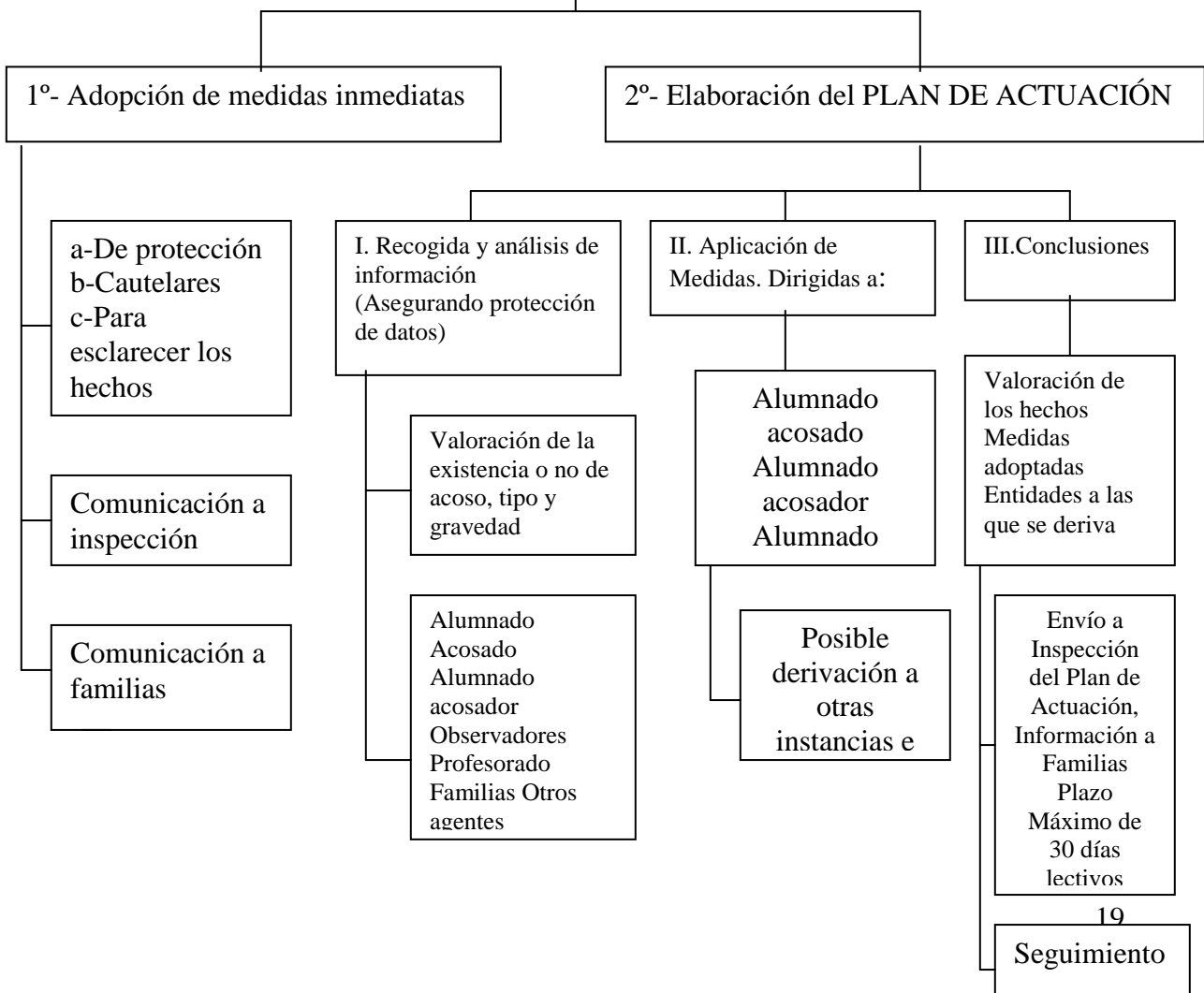
# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Persona o entidad comunica la situación al centro

Dirección recibe la comunicación

Si, conocidos los hechos, hay indicios razonables de acoso escolar

**Constitución de la Comisión de acoso**  
1 Miembro Equipo Directivo, Orientador y 1 Docente





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN



Ayuntamiento de Hellín  
Concejalía de Educación

## Fuentes de interés

<http://www.educa.jccm.es/alumnado/es/familias-educacion/apoyo-educativo-familias/acoso-escolar>

Portal de educación JCCM

<http://www.educa.jccm.es/es/maltratoiguales/guia-actuacion-centros-educativos-posibles-situaciones-acos>

Portal de educación JCCM

[http://sicologiaeducativaitesusbullying.blogspot.com.es/p/consecuencias-victima-agresor-y\\_01.html](http://sicologiaeducativaitesusbullying.blogspot.com.es/p/consecuencias-victima-agresor-y_01.html)

Web sobre psicología aplicada a la educación

[www.frentealbullyigtucuentas.es](http://www.frentealbullyigtucuentas.es)

Consejería de Bienestar Social JCCM

<http://www.cuatro.com/proyctobullying/>

La Cuatro, Proyecto Bullying

<https://aepae.es/>

Asociación Española para la Prevención del Acoso Escolar

<https://amacae.com/>

Asociación Madrileña Contra el Acoso Escolar

<https://www.savethechildren.es/donde/espana/violencia-contra-la-infancia/acoso-escolar-bullying>

ONG Save The Children

<https://www.ceapa.es>

Confederación Española de Padres y Madres del Alumnado